



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-35600337-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-35600337-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma NEXTMEDICI S.R.L., solicita la rectificación de la Disposición DI-2022-6641-APN-ANMAT#MS y el Certificado de autorización e inscripción CE-2022-86619426-APN-ANMAT#MS, correspondiente a la INSCRIPCION del producto médico denominado: CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO CON LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, PM-2120-38.

Que el error recae en el ítem: MODELO/S

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem Modelo/s, en la Disposición DI-2022-6641-APN-ANMAT#MS y el Certificado de autorización e inscripción CE-2022-86619426-APN-ANMAT#MS, Donde dice “DEPU200120150”, debe decir: “DEPO200120150, Además de los ya autorizados”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado PM-2120-38, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado; hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese al Instituto Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

EX-2023-35600337-APN-DGA#ANMAT

AM